



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

MANUAL DE CIRCULACIÓN ESTACIONAMIENTO Y TRÁNSITO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

**DIVISIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

**CÓDIGO: VA-SL-MA-02
VERSIÓN: 01 | 25-FEB-2021**

Contenido

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | Introducción | 2 |
| 2. | Objetivos..... | 2 |
| 2.1 | Objetivo General..... | 2 |
| 2.2 | Objetivos Específicos..... | 3 |
| 3. | Definición..... | 3 |
| 4. | Contenido..... | 3 |
| 4.1 | Disposiciones generales..... | 3 |
| 4.2 | Clasificación de usuarios..... | 7 |
| 4.2.1 | Registro de los vehículos motorizados y no motorizados | 7 |
| 4.2.2 | Ingreso y salida de modos de transporte | 7 |
| 4.3 | Derecho de los usuarios | 8 |
| 4.4 | Responsabilidades..... | 8 |
| 4.4.1 | De los usuarios:..... | 8 |
| 4.4.2 | De la División de Servicios Logísticos:..... | 9 |
| 5. | Documentos de referencia..... | 9 |
| 6. | Glosario..... | 10 |
| 7. | Anotaciones y comentarios | 11 |
| 8. | Nota de cambio | 11 |
| 9. | Bibliografía | 11 |

MANUAL DE CIRCULACIÓN, ESTACIONAMIENTO Y TRÁNSITO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1. Introducción

La Resolución Rectoral 43154 del 31 de julio de 2017, -Por la cual se expide el reglamento para el control de ingreso, permanencia y salida del campus de la Universidad de Antioquia, establece las normas, procedimientos, pautas de comportamiento y medidas correctivas como mecanismo idóneo para ejercer un eficiente control de ingreso, permanencia y salida de personas, vehículos y bienes del campus de la Universidad de Antioquia, aplicable a los miembros de la comunidad universitaria, contratistas de prestación de servicio de ejecución personal, personal contratado o vinculación laboral con terceros, contratistas de bienes o servicio, personas matriculadas o inscritas, proveedores de bienes y servicio, visitantes y público en general.

Así mismo, el Comité de Seguridad Vial de la Universidad de Antioquia creado mediante Resolución Rectoral 41597 de 2014 sustituida en su integridad por la Resolución Rectoral 44790 de 2018, tiene a cargo la realización de acciones tendientes a definir, desarrollar, implementar, evaluar y actualizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad de Antioquia, en adelante PESV UdeA, acorde con los requisitos normativos vigentes, en aras de procurar la conciencia vial entre el personal universitario y alcanzar niveles razonables de Seguridad Vial en la Universidad de Antioquia.

En aras de propiciar un ambiente de trabajo y aprendizaje seguro y saludable, fomentar el principio de corresponsabilidad y reducir los riesgos de incidentes y accidentes viales, mejorando las condiciones de bienestar y el buen uso de los espacios universitarios, resulta necesario actualizar el Manual de circulación, estacionamiento y tránsito en las instalaciones de la Universidad de Antioquia, adoptado por la Resolución Rectoral 39556 de 2014, la que será actualizada.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Describir los procedimientos de hábitos y comportamientos seguros en la vía, en las instalaciones de la Universidad de Antioquia en sus diferentes sedes y seccionales, a través

del Manual de circulación y estacionamiento de vehículos motorizados, no motorizados y tránsito de los distintos actores viales que ingresan a la Institución.

2.2 Objetivos Específicos

- a. Identificar y clasificar los actores viales en la UdeA, además de la frecuencia de uso del parqueadero.
- b. Identificar las conductas, comportamientos y acciones que puedan generar riesgos viales dentro de la Institución.
- c. Orientar las medidas preventivas para el cumplimiento de las disposiciones en materia de circulación y estacionamiento al interior de la Universidad.

3. Definición

El presente Manual desarrolla la regulación vigente en materia de circulación, estacionamiento y tránsito de los diferentes modos de transporte motorizados y no motorizados dentro de las instalaciones de la UdeA, en todas sus sedes y seccionales.

4. Contenido

4.1 Disposiciones generales

El presente Manual aplica para todos los actores y espacios de la Ciudadela Universitaria, las sedes externas y regionales de la UdeA que tengan zonas de estacionamiento y se atenderá a los siguientes lineamientos:

- a. En Ciudadela Universitaria, los diferentes modos de transporte deberán transitar contrario a las manecillas del reloj, apoyado en la debida señalización de piso.

En las sedes externas y regionales, el tránsito estará señalizado y con buena visibilidad para evitar incidentes, para cada modo de transporte y actor vial.

- b. **Peatón.** Dentro de las instalaciones de la UdeA, el peatón tiene la prioridad en la vía.

En Ciudadela Universitaria, los deportistas que realicen ejercicio sobre la vía circunvalar, deberán realizarlo dentro del espacio demarcado para tal fin (línea amarilla), con la debida precaución ya que comparten su espacio con las bicicletas, patinetas, monocidos entre otros.

- c. **Animales.** Teniendo en cuenta que, dentro de las instalaciones de la UdeA se convive con diferentes especies de animales, aunque no son considerados actores viales, también tiene la prioridad en la vía.
- d. **Bicicletas, patinetas, monociclos.** En la Ciudadela Universitaria, deberán transitar dentro de la línea amarilla demarcada en la vía circunvalar, teniendo el debido cuidado con los deportistas que realizan ejercicio dentro de la misma zona.
- e. **Vehículos.** Los vehículos que transiten por la vía circunvalar, podrán cambiar el sentido de circulación solo en caso de emergencias o evacuación.
- f. **Velocidad.** El límite de velocidad para vehículos motorizados que circulan dentro de las instalaciones de la UdeA, no superará los 20 kilómetros por hora (20Km/h).
- g. **Pico y placa:** En la Ciudadela Universitaria y en el área destinada para el estacionamiento de motos se aplica la medida de pico y placa. Para consultar el horario y la rotación de las placas deberá ingresarse al siguiente enlace <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/somos-udea/empleados/infraestructura-logistica/contenido/asmenulateral/ingreso-salida-vehiculos> o seguir la ruta www.udea.edu.co > Atención al ciudadano > Pico y placa en ciudad universitaria.
- h. **Zona de parqueo para vehículos oficiales.** La UdeA tiene asignados espacios específicos para el estacionamiento de vehículos con placa oficial los cuales están clasificados de la siguiente manera:
- **Vehículos de representación.** Transporte del Comité Rectoral.
 - **Vehículo para el transporte de pasajeros.** Buses, busetas y microbuses que realizan transporte de personas o bienes para actividades académicas, de investigación y extensión.
 - **Vehículos de servicio general.** Aulas móviles, camiones, camionetas y motocicletas que sirven para la movilización de servicios específicos de las diferentes unidades académicas.
- i. **Zona de parqueo para vehículos particulares.** En la Ciudadela Universitaria, existen aproximadamente 922 celdas de parqueo para vehículos particulares, cada uno demarcado dependiendo su función: carga, Personas con Movilidad Reducida (PMR) y demás.

- j. Zona de parqueo para vehículos amigables con el medio ambiente.** La UdeA designará el número de celdas adecuadas para el parqueo de vehículos eléctricos, híbridos, entre otros que sean amigables con el medio ambiente.
- k. Zona de parqueo para motocicletas.** En la Ciudadela Universitaria, las motocicletas realizarán el parqueo por fuera del campus universitario en las celdas destinadas para ello.
- l. Zona de parqueo para bicicletas.** Debido a la capacidad limitada de ciclo parqueaderos y considerando que este modo de transporte contribuye al medio ambiente, no se restringe el ingreso de bicicletas a las sedes de la UdeA, sin embargo, si se prohíbe el estacionamiento de bicicletas en las siguientes zonas del campus:
- En los árboles
 - En el bloque 16 – Bloque Administrativo
 - En las escaleras de los diferentes bloques
 - Sobre los andenes que obstaculicen el tránsito de peatones
 - En las rampas destinadas a la circulación de PMR
 - En los corredores o pasillos de los diferentes bloques de la ciudad universitaria
 - En las mallas de las piscinas o de cerramiento de la Universidad
 - En hidrantes y bocatomas
 - No se permite el parqueo de bicicletas del servicio “EN CICLA” del municipio de Medellín.

Para consultar el número de ciclo parqueaderos, se puede comunicar al proceso de Gestión de Seguridad a Personas y Bienes al 2195223 y al correo seguridad@udea.edu.co

- m.** Los modos de transporte que se puedan llevar consigo, tales como patines, skooters, patinetas, entre otros, deberán permanecer con el usuario dentro de las instalaciones.
- n.** De acuerdo con La Secretaría de Movilidad, parquear en zonas no autorizadas, como las bahías de ingreso asociadas a las porterías de la Avenida del Río, Avenida Ferrocarril y de la Avenida de Barranquilla, genera una infracción de tránsito y puede causar la inmovilización del vehículo por parte de la autoridad, debido al uso indebido del espacio público.
- o.** Todos los modos de transporte que ingresen a las instalaciones de la UdeA, estarán sujetos al cumplimiento de las normas vigentes de tránsito, que regulan en todo el territorio nacional y de las normas institucionales para el ingreso, permanencia y salida.

- p. La UdeA, por medio del proceso de Gestión de la Seguridad a Personas y Bienes, tendrá la facultad de restringir el acceso de cualquier modo de transporte a sus instalaciones.
- q. Se deberán respetar y usar las debidas zonas demarcadas para el parqueo de vehículos dependiendo de cada modo de transporte.
- r. La UdeA facilita los espacios, pero bajo ninguna circunstancia se hace responsable por hurtos, pérdidas o daños ocasionados a los vehículos, que puedan ocurrir durante el tránsito o la permanencia de los mismos, en las vías e instalaciones de la UdeA.
- s. La empresa privada de vigilancia contratada por la UdeA es disuasiva, persuasiva y preventiva y será responsable de reportar las novedades que se presenten en los modos de transporte, las vías, los parqueaderos, pero no asumen responsabilidad por alguna pérdida, hurto, o daño, ni por los elementos dejados al interior de los vehículos o modos de transporte
- t. Como resultado de un incidente de tránsito que ocasionen daños a bienes propiedad de la UdeA o de terceros y éstos sean productos de la impericia, imprudencia o desobediencia del presente manual por parte del usuario, los implicados serán responsables del pago de los mismos, de conformidad con las normas civiles sobre la materia.
- u. **Señalización.** En la UdeA se utilizan las siguientes señales de tránsito de acuerdo con el Manual de Señalización Vial de 2015¹ del Ministerio de Transporte:
 - **Verticales preventivas.** Resalto, superficie rizada, ciclista en la vía, prevención de ceda el paso, animales en la vía, entre otras.
 - **Verticales informativas.** Parque, planta de tratamiento, parqueo para PMR, cruce peatonal, entre otras.
 - **Verticales reglamentarias.** Velocidad máxima, PARE, prohibido parquear.
 - **Horizontales.** Cebrá o zona peatonal, sentido de circulación de la vía circunvalar, velocidad máxima.

La División de Infraestructura Física tendrán como responsabilidad la adecuación y mantenimiento de estas señales de tránsito o cambio por deterioro o actualización con apoyo de la División de Servicios Logísticos, de acuerdo con las recomendaciones de ubicación e instalación del Manual de Señalización Vial 2015.

4.2 Clasificación de usuarios

En la Resolución Rectoral 431154 del 31 de julio de 2017, se define los diferentes usuarios y el requisito para el ingreso a las instalaciones de la UdeA.

4.2.1 Registro de los vehículos motorizados y no motorizados

Todos los automóviles, buses, busetas, microbuses, camionetas, camiones, entre otros y motocicletas y bicicletas que hagan uso de los parqueaderos de la U. de A., sin importar el tipo de usuario, deben estar registrados en el sistema de información institucional que designe la Institución, con la siguiente información:

- Nombre y apellidos del usuario
- Clasificación del usuario (directos, indirectos, ocasionales)
- Documento de identificación del usuario
- Modo de transporte en el que accede.
- En caso de ser un vehículo se debe de indicar placa y marca del vehículo, número de teléfono (fijo y móvil), correo electrónico del usuario.

Si al momento de ingreso, el usuario no tiene el vehículo registrado, deberá suministrar toda la información en la portería de ingreso, o usar el mecanismo que la UdeA determine para el efecto, de lo contrario no se permitirá el ingreso del vehículo.

Si el usuario cambia de modo de transporte, debe actualizar la información en la base de datos.

Está prohibido el uso de los parqueaderos por cualquier otro modo de transporte no registrado en las bases de datos de la UdeA.

4.2.2 Ingreso y salida de modos de transporte

- **Permiso de ingreso.** Aquellas personas que, por razones justificadas en la necesidad del servicio, deban ingresar regularmente a la UdeA y utilizar las áreas de estacionamiento en horas no hábiles, deben solicitar un permiso al área de Seguridad. (Consultar la información de horario de ingreso en la Resolución Rectoral 431154 del 31 de julio de 2017).
- No se permite que los vehículos pernocten en la Institución, a excepción de los vehículos propiedad de la U. de A., con placas oficiales, y de aquellos que cuenten

con las autorizaciones previas, que se den por necesidad del servicio o situaciones especiales.

- Mientras la U. de A. adopte la medida de pico y placa, el acceso de los vehículos a los que aplique la medida, estarán restringidos de acuerdo con la programación establecida para tal fin, salvo las excepciones que se tengan por normativa externa.
- No se permite el ingreso de vehículos de transporte público individual tipo TAXI, a menos que se transporten Personas con Movilidad Reducida (PMR) o con capacidades especiales, o para el cargue o descargue de mercancía necesaria para el apoyo a la función misional de la UdeA.
- En el caso de fallas mecánicas del vehículo, la persona afectada debe dar aviso al área de Seguridad sobre lo ocurrido, e informar que lo dejará estacionado dentro de las instalaciones de la U. de A., de no hacerlo y en caso de ser necesario, el personal de seguridad dará aviso a las autoridades de tránsito para que se haga el retiro del vehículo.
- En caso de requerir el ingreso de una grúa o personal técnico para el desvare, también deberá reportarlo previamente al área de Seguridad.

4.3 Derecho de los usuarios

Los usuarios tienen derecho a:

- a. Hacer uso de los parqueaderos, acatando la normativa institucional.
- b. Tener respuesta a la información solicitada con respecto al funcionamiento del servicio de parqueo, pico y placa, así como la debida atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).
- c. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte del personal del proceso de Gestión de Seguridad a Personas y Bienes.

4.4 Responsabilidades

4.4.1 De los usuarios:

- a. Cumplir con el respectivo manual y las normas vigentes de la Institución.
- b. Cumplir con el procedimiento establecido para acceder y utilizar los espacios de estacionamiento

- c. Utilizar el parqueadero de la UdeA, únicamente cuando se requieran realizar labores dentro de las instalaciones de ésta.
- d. Cumplir con las normas de seguridad y circulación dentro de las instalaciones de la Institución.
- e. Respetar todas las señales de tránsito y demás señalizaciones tendientes a proteger la vida, la integridad de las personas y el medio ambiente de las instalaciones.
- f. Permanecer en el área de estacionamiento sólo el tiempo necesario para parquear o retirar el vehículo.
- g. Informar oportunamente al proceso de Gestión de Seguridad a Personas y Bienes, cualquier anomalía observada en los estacionamientos.
- h. Permitir la inspección del vehículo al ingreso y salida de la U. de A., por parte del personal de Seguridad.
- i. No conducir por las zonas destinadas para la circulación de peatones y ciclistas.
- j. No conducir las bicicletas, monociclos, patinetas, entre otros, por corredores y zonas de tránsito peatonal de los diferentes bloques del campus universitario.
- k. Registrar al ingresar a la UdeA los bienes que requieran tal acción.
- l. Cuando se requiera retirar un bien propiedad de la U. de A., debe realizar el trámite correspondiente y establecido por la Institución.
- m. Al hacer uso de las celdas de parqueo, se debe evitar ocupar espacio de celdas colindantes u obstaculizar el acceso a vehículos ya estacionados de otros propietarios
- n. Al parquear el vehículo debe evitar que sobresalga de la zona demarcada o que limite los desplazamientos o accesos de otros vehículos.

4.4.2 De la División de Servicios Logísticos:

- a. Responder todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones respecto a parqueaderos a través Sistema de Atención al Ciudadano en el enlace <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano/canales-atencion/virtual>
- b. Diseñar e implementar diferentes estrategias pedagógicas con el fin de generar conciencia vial y dar a conocer tanto la Resolución Rectoral 43154 de 2017, como el presente Manual.

5. Documentos de referencia

- Resolución Rectoral No. 44790 del 07 de septiembre de 2018. Por medio de la cual se sustituye la Resolución 41597 del 29 de junio de 2016, mediante la cual se crea el Comité de Seguridad Vial <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/normativa>

- Resolución Rectoral 43154 del 31 de julio de 2017, por la cual se expide el reglamento para el control de ingreso, permanencia y salida del campus de la Universidad de Antioquia.
<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/normativa>
- Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma el Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones https://www.rentandes.com/docs/codigo_de_transito.pdf
- Ley 769 del 06 de agosto de 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp*i=5557
- Resolución 1885 del 17 de junio del 2015, “Por la cual se adopta el manual de señalización vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia”
 - Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad de Antioquia (VA-SL-MA-01)

6. Glosario

- **Actor Vial:** Persona que asumen un rol determinado para hacer uso de las vías con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro.
- **Ciudadela Universitaria** Sede principal de la UdeA, ubicada en la dirección Calle 67 #53-108, Medellín Antioquia.
- **Sedes externas:** Son todas aquellas que se encuentran por fuera de la Ciudad universitaria y que están ubicadas en diferentes sitios de la ciudad de Medellín y del área metropolitana
- **Seccionales y sedes municipales:** Son las ubicadas en las subregiones del departamento de Antioquia y en los municipios en los cuales la Universidad tiene presencia.
- **Falta:** Conducta o comportamiento contrario a la convivencia vial que afecta, en algún grado, los derechos de los diferentes actores viales o generan riesgos a la integridad de los mismos o dificulta el adecuado manejo de los espacios comunes o desconocen las reglas básicas establecidas.
- **Incidente vial:** Son aquellos eventos no planificados que se producen en la red vial, a menudo en situaciones potencialmente peligrosas, por el choque entre uno o más vehículos, atropellos, volcamientos, caída de ocupante, entre otros.

- **Medio de transporte:** Se asocia a la infraestructura que necesita cada modo de transporte para su circulación u operación. Estos están conformados por la malla vial, ciclo rutas, andenes, entre otros.
- **Modo de transporte:** Aquellos vehículos motorizados o no motorizados, que se usan para el desplazamiento de un sitio a otro al interior de las instalaciones de la UdeA. Estos pueden ser: patinetas, patines, bicicletas, automóviles, motos, monociclos, buses, busetas, microbuses, camionetas, camiones, entre otros.
- **Parqueaderos:** Zonas demarcadas y destinadas para el estacionamiento de los diferentes modos de transporte.
- **PMR:** Personas con Movilidad Reducida.
- **Servicio de estacionamiento:** Autorización a los conductores de cualquier modo de transporte que ingrese, circule y permanezca en las diferentes sedes o instalaciones de la UdeA.
- **Usuario:** Persona con o sin vínculo con la UdeA, que se movilice en algún modo de transporte al interior de la Institución, para realizar labores dentro de ésta.

7. Anotaciones y comentarios

- El cumplimiento del presente Manual, permitirá a la Universidad de Antioquia velar por los espacios comunes y contribuir a prestar un buen servicio.

8. Nota de cambio

- Este documento reemplaza el manual para la circulación, estacionamiento y tránsito GL-PL-MA-001, Versión 01, del 28 de Julio del 2014
- Se modifica la primera versión y se adecua a lo contemplado en la Resolución Rectoral 43154 de 2017.

9. Bibliografía

- Alcaldía de Medellín. Secretaría de Movilidad. (2013). Plan de Movilidad Segura de Medellín 2013-2020
- Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027. Universidad de Antioquia. Abordará los temas estratégicos de su Plan de Desarrollo, desde tres enfoques: El participativo, la diferencia y el territorial.

| | | |
|---|--|---|
| <p>Elaboró:</p> <p>Claudia Marcela Aldana Ramírez Docente Escuela Ambiental/Facultad de Ingeniería Luisa Ángela Zapa Flórez Profesional Transporte de Personas y Bienes/División de Servicios Logísticos Yamile Ruíz Cardona Líder Gestión de la Seguridad a Personas y Bienes/División de Servicios Logísticos Ana Mercedes Montoya Restrepo Gestora Ambiental Gestión Ambiental/División de Infraestructura Física María Arango Holguín Líder Transporte de Personas y Bienes/División de Servicios Logísticos</p> | <p>Revisó:</p> <p>Viviana Higueta Ortega Profesional especializado 3 Unidad de Asesoría Jurídica Institucional / Dirección Jurídica (25-ENE-2021)</p> <p>Natalia Franco Vélez Ingeniero de Procesos – Analista División de Arquitectura de Procesos</p> | <p>Aprobó:</p> <p>Eder José García Vanegas Jefe División de Servicios Logísticos</p> |
| <p>Fecha: 18-FEB-2021</p> | <p>Fecha: 24-FEB-2021</p> | <p>Fecha: 25-FEB-2021</p> |